

# **ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEPORTIVO O SOCIAL ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y SUS PATRONATOS U ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

## **FUNDAMENTO**

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2.<sup>a</sup>, sección 2.<sup>a</sup>, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

## **CONCEPTO**

Artículo 2. Se exigirán precios públicos en concepto de entrada, matrícula o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a cursos, actos o actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social que organice el Ayuntamiento o sus Patronatos y Organismo Autónomos a lo largo del año, y que no estén comprendidos en otras Normas de aplicación de precios públicos.

## **NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN**

Artículo 3. El importe del precio público se abonará en el momento de retirar la entrada o formalizar la inscripción o matrícula.

Artículo 4. La recaudación se hará en la forma y lugar establecidos en cada caso por las bases de organización del curso o actividad.

Artículo 5. Cuando por causas no imputables a la persona obligada al pago del precio, el curso o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

## **TARIFAS**

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Norma, o las que en cada caso se fijen atendiendo a las características especiales de la actividad a desarrollar, y llevarán incluida, en su caso, la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **DESTINATARIOS DEL SERVICIO QUE SE PRESTA A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y CATEGORIAS JUVENILES/JUNIOR**

Artículo 7.

Los destinatarios del servicio que tiene por objeto la práctica deportiva para la formación humana y deportiva a través de las siete Escuelas Deportivas Municipales que ha creado el Ayuntamiento de Sangüesa, son los niños/as y jóvenes empadronados en Sangüesa, constituyendo el empadronamiento un requisito para el acceso al servicio.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá redimensionar el servicio y ampliarlo admitiendo a niños/as y jóvenes procedentes de otros municipios cuyos ayuntamientos deseen también prestarlo a sus vecinos y hayan suscrito para ello convenios de colaboración intermunicipal con el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

El Patronato Municipal de Deportes podrá no admitir a los niños/as y jóvenes de otros municipios cuyos ayuntamientos no hayan suscrito convenio de colaboración intermunicipal para participar en la financiación del servicio; o, en el caso de que un ayuntamiento no lo haya suscrito, la familia no aporte compromiso escrito de asumir el pago de la cantidad reflejada en esos convenios de colaboración suscritos con ayuntamientos distintos al de su municipio.

## ANEXO DE TARIFAS

### Epígrafe I.–Actividades deportivas.

I.1. Escuelas deportivas municipales y adultos. Competiciones federadas y no federadas  
Curso/temporada 2013-2014.

ACTIVIDAD	EUROS/ALUMNO-JUGADOR
Escuelas deportivas	133,00
Juveniles	133,00
Seniors	163,00

2. Aprobar las reducciones de las cuotas anteriores en los siguientes términos: A partir del concepto de familia numerosa, requisitos de los descendientes y categorías, reguladas en los artículos 3,4 y 5 de la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de familias numerosas, se aprueba la siguiente tabla de bonificaciones de las tarifas de las Escuelas Deportivas para aquellos alumnos inscritos en las mismas, hasta la finalización del curso/ temporada en el que cumplen 18 años.

SITUACIÓN FAMILIAR	% REDUCCIÓN CUOTA
Familias numerosas de Primera categoría con más de un hijo matriculado en el mismo curso en Escuelas Deportivas	Primer hijo: 0% Segundo hijo y siguientes: 50%
Familias numerosas de Segunda y Tercera categoría con más de un hijo matriculado en el mismo curso en Escuelas Deportivas	Primer hijo: 25% Segundo hijo y siguientes: 50%

I.2. Actividades deportivas y cursos vinculados al deporte.

I.2.1. Actividades 2 días/semana. Bono actividades (\*).

	CUOTA MENSUAL/EUROS
Abonados (1)	12,00
Abonados (1) + titular bono sala fitness	8,00
Abonados Cantolagua	37,20
No abonados	37,20

I.2.2. Actividades 3 días/semana.

	CUOTA TRIMESTRAL/EUROS
--	------------------------

Abonados (1)	69,75
Abonados Cantolagua	139,65
No abonados	139,65

I.2.3. Cursillos de natacion 2 días.

	<b>CUOTA TRIMESTRAL/EUROS</b>
Abonados (1)	56,00
Abonados Cantolagua	72,20
No abonados	113,65

(\*) El Bono de Actividades faculta para asistir a todas las clases de las distintas actividades que estén programadas, excepto la gimnasia de mantenimiento que se imparte 3 días por semana y los cursillos de natación.

(1) Abonados (1) Modalidades: Abono compromiso anual, Abono mes a mes y abono invierno.

Código del anuncio: L1315109